ORDEN de 10 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expe-

diente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 1.463.738,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo.

La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 731.869,34 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA Consejera de Gobernación

ANEXO

			JUNTA		
ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAJAR	87.606,82	35.042,73	26.282,05	8.760,68	2.722,35
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL, II FASE	37.677,42	15.070,97	11.303,23	3.767,74	2.411,37
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA VIEJA	49.929,40	19.971,76	14.978,82	4.992,94	310,98
ALMENDRO, EL	111.652,38	44.194,87	33.146,15	11.048,72	0,00
ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL POLÍ- GONO GANADERO	36.879,48	14.285,71	10.714,28	3.571,43	0,00
URBANIZACIÓN ENTRE EL PPSR-1 Y COLEGIO ADERÁN III Y I FASE PROLONGA- CIÓN DE LA CA	74.772,90	29.909,16	22.431,87	7.477,29	0,00
ALOSNO	151.021,34	60.408,53	45.306,40	15.102,13	16.401,33
REALIZACIÓN DE CUBIERTA EN ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA ADAPTA- CIÓN A EDIFICIO	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	6.003,59
URBANIZACION ESPACIOS PUBLICOS EN C/ AYAMONTE Y C/ SIERPES	115.021,34	46.008,53	34.506,40	11.502,13	10.397,74
AROCHE	524.501,34	209.800,52	157.350,39	52.450,13	83,06
ADECUACION DE PASEOS PUBLICOS EN AROCHE	126.578,52	50.631,40	37.973,55	12.657,85	0,00
ADECUACION DE PAVIMENTACION E INFRAESTRCTURAS EN C/.PAN , C/. JOSE GUERRA GALAN	161.727,58	64.691,03	48.518,27	16.172,76	0,00
ADECUACION DEL RECINTO FERIAL DE AROCHE	125.576,25	50.230,50	37.672,88	12.557,62	0,00
CENTRO DE DÍA, III FASE	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	62,72
REF. DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DEL CENTRO URBANO DE AROCHE	68.618,99	27.447,59	20.585,69	6.861,90	20,34
BEAS	84.211,62	33.684,65	25.263,49	8.421,16	2.425,18
GUARDIA CIVIL MEJORA EN ACCESO Y PATIO INTERIOR DEL CUARTEL DE LA GC	10.000,00	4.000,00	3.000,00	1.000,00	1.516,35
MEJORA DE FIRMES E INTALACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS	74.211,62	29.684,65	22.263,49	7.421,16	908,83

			JUNTA		
Entidad BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	SPEE 340.482.03	MATERIALES 132.202.45	99.151.84		MUNICIPIOS 0,00
SUSTITUCION ACERADOS Y ALUMBRADO EN C/STA. ANA Y FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	276.549,57	106.816,11	80.112,08	,	0,00
SUSTITUCION DE ACERADOS Y ALUMBRADO EN C/ GUADALQUIVIR	63.932,46	25.386,34	19.039,76	6.346,58	0,00
BONARES	116.665,89	46.666,36	34.999,77		667,75
PROYECTO DE URBANIZACION DE ALREDEDORES DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FUTB	116.665,89	46.666,36	34.999,77	11.666,59	667,75
CABEZAS RUBIAS	95.509,26	38.203,04	28.652,28	,	19,86
CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL TRAERA CALLE CERRO	95.509,26	38.203,04	28.652,28	-	19,86
CAMPILLO, EL ADAPTACIÓN DE ANTIGUO ALMACÉN FERROVIARIO A OFICINA DE INFORMACIÓN	83.411,14 42.000.00	33.364,46 16.800,00	25.023,35 12.600,00	,	6.449,81 3.048,94
TURÍSTICA EN URBANIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL CAMPILLO	41.411,14	16.564,46	12.423,35	*	3.400.87
CARTAYA	42.000,00	16.800,00	12.423,33		16.028,27
AMPLIACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL, II FASE	42.000,00	16.800,00	12.600,00		16.028,27
CERRO DE ANDEVALO, EL	184.649,99	73.812,91	55.359,68		661,68
GUARDIA CIVIL - REHABILITACION PABELLON N°. 10 EN CUARTEL	17.578,50	7.031,40	5.273,55		129,77
MONTES DE SAN BENITO - URBANIZACION CALLE RAMONA DOMINGUEZ FASE I Y ANEXO PINTUR	85.630,50	34.252,20	25.689,15	8.563,05	531,91
URBANIZACION C/ BARRIO - FASE II	81.440,99	32.529,31	24.396,98	8.132,33	0,00
CHUCENA	159.957,64	63.983,05	47.987,29		601,41
AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	43.175,31	17.270,12	12.952,59	,	594,84
PAVIMENTACION DE CALLE EL PRADO 2ª FASE	116.782,33	46.712,93	35.034,70		6,57
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	271.124,90	20.000,00	15.000,00		0,00
ASESORAMIENTO PFEA 2008	271.124,90	20.000,00	15.000,00		0,00
GIBRALEON PINTADO DE BORDILLOS Y PASO DE PEATONES, LIMPIEZA VERTIDOS SOLIDOS	128.349,11	51.339,00	38.504,25		0,00
INCONTROLADOS	128.349,11	51.339,00	38.504,25	•	0,00
GRANADA DE RIO-TINTO, LA	17.512,38	7.004,95	5.253,71		555,05
TERRAZA ABIERTA PARA QUIOSCO DEL PARQUE	17.512,38	7.004,95	5.253,71		555,05
HIGUERA DE LA SIERRA	58.645,51	23.458,20	17.593,65		4.375,04
REFORMA PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/. AMARGURA 2ª FASE HINOJOS	58.645,51	23.458,20	17.593,65	,	4.375,04 7.850,47
ACTUACIONES VARIAS FASE 8 ^a	177.070,36 164.683,12	70.828,14 65.873,24	53.121,11 49.404,93		918,98
GUARDIA CIVIL - REHABILITACION DEL PABELLON Nº. 8 DEL CUARTEL	12.387,24	4.954,90	3.716,18		6.931,49
NIEBLA	73.753,79	29.501,52	22.126,14	•	39.395,70
REURBANIZACION Y PAVIMENTACION EN C/ RAMON ORTEGA EGURROLA (2° TRAMO)	73.753,79	29.501,52	22.126,14		39.395,70
PALMA DEL CONDADO, LA	186.129,10	74.451,64	55.838,73	18.612,91	657,45
GUARDIA CIVIL - REFORMA PABELLON 16 DEL CUARTEL	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	653,81
MEJORA SANEAMIENTO C/ BONARES Y URB. CALLE DE NUEVA CREACION	167.129,10	66.851,64	50.138,73	16.712,91	3,64
PATERNA DEL CAMPO	207.598,98	83.039,59	62.279,69	,	175,19
URBANIZACION DE LA C/. HUELVA	207.598,98	83.039,59	62.279,69		175,19
PAYMOGO	153.223,66	61.289,46	45.967,10	,	41,76
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION C/. DOCTOR JOSÉ MARÍA DE SOTO	153.223,66	61.289,46	45.967,10	,	41,76
PUEBLA DE GUZMAN EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	298.312,31 41.865,89	119.324,93 16.746,36	89.493,70 12.559,77		
URBANIZACION C/. SERPA, 1ª FASE	256.446,42	102.578,57	76.933,93	•	
REDONDELA, LA	40.749,14	16.299,66	12.224,75		
ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES	40.749,14	16.299,66	12.224,75		213,48
ROCIANA DEL CONDADO	261.116,07	104.446,43	78.334,82	26.111,61	
OBRAS DE AFIANZAMIENTO DEL CAMINO DE LA CAÑADA	76.357,10	30.542,84	22.907,13		
RENOVACION DE ACERADOS EN C/. CARDENAL CISNEROS Y OTRAS	184.758,97	73.903,59	55.427,69	•	
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	181.083,76	72.433,50	54.325,13		
ADECENTAMIENTO Y MEJORAS EN CASCO URBANO, EDIFICIOS Y BIENES PUBLICOS	139.929,24	55.971,69	41.978,77		18,69
VIVIENDAS TUTELADAS, I FASE CERRAMIENTO DE CUBIERTA	41.154,52	16.461,81	12.346,36		•
SAN JUAN DEL PUERTO ADECUACIÓN SOLAR PARA SERVICIO DE JARDINERÍA	106.260,15	42.504,06	31.878,05 7.455,69		213,26
CREACION DE HUERTO DE OCIO	24.852,30 81.407,85	9.940,92 32.563,14	24.422,36	•	
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	83.843,27	33.537,26	25.152,95		11.848,13
PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN LA DEHESA	41.154,52	16.461,76	12.346,32		
PAVIMENTACION EN NUCLEO URBANO	42.688,75	17.075,50	12.806,63		11.848,13
SANTA ANA LA REAL	31.402,45	12.560,98	9.420,74		
EJECUCION DE INSTALACIONES EN APARTAMENTOS TURISTICOS COMPLEJO	,	•	•	•	•
LOS VENEROS	31.402,45	12.560,98	9.420,74	•	
SANTA BARBARA DE CASA	165.430,66	66.172,26	49.629,20		0,00
PAVIMENTACION PLAZA FAUSTO ARROYO Y EDIFICIOS PUBLICOS	165.430,66	66.172,26	49.629,20		0,00
TRIGUEROS ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE OCIO PARA JÓVENES, I FASE	114.920,94 25.118,28	45.968,37 10.047,31	34.476,28 7.535,48	•	111.715,25 5.837,94
ACCIDICIONAMILIATO DE CLIATAC DE COIO LAIA JUVENES, LLAGE	23.110,20	10.047,31	7.333,40	2.311,03	5.057,54

F-E-1-1	ODEE	MATERIALES	JUNTA	DIDLITACIÓN	MUNICIPIOC
Entidad	SPEE	MATERIALES	ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
URBANIZACION Y PAVIMENTACION C/. ANTONIO MAIRENA Y CONSTRUCCION ZONA RECREATIVA	89.802,66	35.921,06	26.940,80	8.980,26	105.877,31
VALDELARCO	66.119,67	26.386,04	19.789,53	6.596,51	0,00
ARREGLO INFRAESTRUCTURAS EN C/. BATUERTO	32.983,27	13.192,75	9.894,56	3.298,19	0,00
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y ALMACÉN, II FASE	33.136,40	13.193,29	9.894,97	3.298,32	0,00
VILLABLANCA	132.863,23	53.145,29	39.858,97	13.286,32	24.878,24
GUARDIA CIVIL - ACONDICIONAMIENTO FACHADA, PINTURA Y OBRAS VARIAS EN CASA CUARTE	7.516,00	3.006,40	2.254,80	751,60	6.147,71
PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO C/ JUAN RAMON JIMENEZ Y PARTE PLAZA DE LA CONSTIT	125.347,23	50.138,89	37.604,17	12.534,72	18.730,53
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	224.329,61	89.731,84	67.298,88	22.432,96	4.595,18
GUARDIA CIVIL - REHABILITACION PABELLON CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	108,00
PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE RECINTO HÍPICO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	3.560,09
TERMINACION CANALIZACION AGUAS PLUVIALES DEL ARROYO GALLINERO Y ACTUACIONES VARI	166.329,61	66.531,84	49.898,88	16.632,96	927,09
ZALAMEA LA REAL	70.292,24	28.116,90	21.087,68	7.029,22	47.571,37
CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ALOJAMIENTOS RURALES ESTACIÓN NUEVA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	39.184,08
TERMINACION ACCESO ALOJAMIENTOS RURALES "ESTACION NUEVA"	30.292,24	12.116,90	9.087,68	3.029,22	8.387,29
ZUFRE	79.869,78	31.947,91	23.960,93	7.986,98	0,00
REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES CABEZUELO Y CALVARIO	79.869,78	31.947,91	23.960,93	7.986,98	0,00
Total provincia HUELVA	5.111.670,52	1.951.651,50	1.463.738,68	487.912,82	463.321,26

ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 4.163.729,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el

período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.081.864,59 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indi can en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una pró rroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales podrá dar Jugar a la modi-